



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-41-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en los Depósitos Municipales de Vehículos se encuentra una gran cantidad de vehículos que han permanecido por más de seis meses a disposición del Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito, por infracciones a la Ley de Tránsito, el Reglamento de Tránsito y demás disposiciones sobre la materia, sin que los propietarios o tenedores legítimos hayan gestionado su devolución.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Tránsito, Decreto número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala, establece que: “Los vehículos, chatarra o cosas incautadas o vehículos dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme el párrafo segundo del Artículo 35 de esta ley, se venderán en pública subasta, o se adjudicarán al Ministerio de Gobernación o a las municipalidades, según corresponda, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, nacionales, departamentales, municipales u otras, según el caso, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Los fondos recaudados integrarán los recursos privativos del Ministerio de Gobernación o de la municipalidad, según sea el caso, quienes dispondrán de los mismos conforme esta ley”. Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados que han causado abandono en los predios municipales.



df



Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO No. COM-41-2021

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de los vehículos que han causado abandono en los depósitos municipales.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 33, 35, 39, 40, 52, 83, 84, 105, 139, 140, 141, 161, 162, 165, 166 y 170 del Código Municipal y 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito, Decreto número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Declaratoria. Se autoriza la venta mediante pública subasta, de los vehículos chatarra y para desarme que han causado abandono en el depósito municipal a cargo del Juzgado Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito, los cuales se detallan en las bases de la Pública Subasta número 01-2021.

Artículo 2. Aprobación de las bases. Se aprueban las bases de la pública subasta número 01-2021.

Artículo 3. Autorización avalúos. Se aprueba la valuación realizada por parte del Departamento de Vehículos de EMETRA, a los vehículos a subastar.



8/



9



Concejo Municipal

Hoja No. 3

ACUERDO No. COM-41-2021

Artículo 4. Comisión de apoyo. Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un delegado de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos, Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección de Auditoría Interna, a efecto de dar acompañamiento técnico profesional en cada paso de la subasta para garantizar el debido proceso.

Artículo 5. Nombramiento de la comisión de apoyo. Los delegados de la Comisión de Apoyo serán nombrados por el Concejo Municipal, para lo cual, la autoridad superior de cada una de las dependencias mencionadas en el artículo anterior deberá enviar oficio al Concejo Municipal con la indicación del nombre completo y cargo del empleado municipal que fungirá como delegado ante dicha Comisión, la cual quedará desintegrada sin mayor trámite al finalizar el cometido por el cual fue creada.

Artículo 6. Nombramiento del delegado responsable. Se nombra al Juez Tercero de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la Pública Subasta, quién nombrará al pregonero respectivo.

Artículo 7. Exoneración de multas, daños a la propiedad municipal y tasa por depósito municipal. Se exonera las multas impuestas por la autoridad de tránsito, los montos en concepto de daños causados a la propiedad Municipal y tasa por depósito municipal a los vehículos que como



ds



ds



Concejo Municipal

Hoja No. 4

ACUERDO No. COM-41-2021

chatarra o desarme se adjudiquen en pública subasta, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate, autorizando a la Dirección Financiera de EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez recibida la información por parte del delegado responsable de la pública subasta.

Artículo 8. Autorización. Se autoriza a la Secretaría General, para que publique los edictos de la pública subasta número 01-2021, en los cuales se señalará lugar, día y hora para el remate de los vehículos y los requisitos para participar, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de Centro América, así como otro diario de mayor circulación.

Artículo 9. Lugar, fecha y hora de la subasta. La pública subasta, se realizará en las instalaciones que ocupa la Regencia Norte ubicada en el kilómetro 4.5 Centro Comercial Los Álamos zona 18 de esta ciudad capital, los días lunes 30 y martes 31 de agosto del año 2021, a partir de las nueve horas. El cronograma será el siguiente:

	CLASE DE SUBASTA	INTERESADOS	AGOSTO	AGOSTO
PÚBLICA SUBASTA MUNICIPAL	Motocicletas y vehículos considerados chatarra o para desarme	Público en General	30	
	Vehículos chatarra o para desarme	Público en General		31



df



A



Concejo Municipal

Hoja No. 5
ACUERDO No. COM-41-2021

Los días de visita en el predio ubicado en el kilómetro veintiuno punto cinco (21.5) Ruta al Atlántico, serán en las siguientes fechas: del diecisiete (17) al veintisiete (27) de agosto del presente año, en el horario de ocho a quince (8:00 a 15:00) horas, estarán a la vista de los interesados los vehículos o motocicletas objeto de subasta.

Artículo 10. El presente acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América, órgano oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
* GUATEMALA *


Ricardo Quiñónes Lemus
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA -
ALCALDE
- REP. DE GUATEMALA, C.A.